



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

12 DIC 2019

RESOLUCIÓN No.

0748

DE 2019

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en una vacante temporal”

La Subdirectora Administrativa y Financiera de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial de las conferidas en la Resolución No. 501 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 648 de 2017, en su artículo 2.2.5.3.3 *“Provisión de las vacancias temporales. Las vacantes temporales en empleos de libre nombramiento y remoción podrán ser provistas mediante la figura del encargo, el cual deberá recaer en empleados de libre nombramiento y remoción o de carrera administrativa, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo. Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. Tendrá el carácter de provisional la vinculación del empleado que ejerza un empleo de libre nombramiento y remoción que en virtud de la ley se convierta en cargo de carrera. El carácter se adquiere a partir de la fecha en que opere el cambio de naturaleza del cargo, el cual deberá ser provisto teniendo en cuenta el orden de prioridad establecido en el presente título, mediante acto administrativo expedido por el nominador. Parágrafo. Los encargos o nombramientos que se realicen en vacancias temporales, se efectuarán por el tiempo que dure la misma”*.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante la Circular No. 003 del 11 de junio de 2014 señaló: *“la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente. En consecuencia todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema. Es de advertir que si bien las entidades tienen la facultad legal para proveer transitoriamente sus empleos de carrera que se encuentren en vacancia definitiva o temporal, a través del encargo y excepcionalmente a través del nombramiento en provisionalidad, deben en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares, al tenor de lo señalado en los artículos 24 y 25 de la Ley 909 de 2004 (...)”*.

Que conforme a lo señalado anteriormente y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 648 de 2017 en su artículo, 2.2.5.3.3 *“Provisión de las vacancias temporales”*, la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Dirección de Gestión Corporativa, certifica que analizada la hoja de vida de **Jane Alexandra Ramírez Plazas**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.033.768.819, cumple con los requisitos exigidos en el Manual de Funciones vigente para ser nombrado en provisionalidad en la vacancia temporal del empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 7 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría de Desarrollo Económico, mientras dure el encargo del titular de ese empleo.

Que la titular del empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 7 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría de Desarrollo Económico es la empleada de carrera administrativa, **Ginna Rocío Bulla Díaz**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.075.870.279, quien se encuentra en encargo, desempeñando el empleo denominado Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 20 de la Dirección de Estudios de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, circunstancia que justifica este nombramiento en esta vacante temporal.





RESOLUCIÓN No.

0748

DE 2019

12 DIC 2019

“Por medio de la cual se realiza un nombramiento provisional en una vacante temporal”

Que mediante la Resolución No. 501 de 2017 (Artículo Primero), se realizó una delegación de funciones y competencias en la Subdirección Administrativa y Financiera de esta Secretaría, entre las cuales se encuentra la facultad nominadora de empleos, como el que constituye la materia de este acto administrativo.

Con fundamento en lo expuesto, éste Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en provisionalidad a **Jane Alexandra Ramírez Plazas**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.033.768.819, en la vacancia temporal del empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 7 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría de Desarrollo Económico, hasta el treinta (30) de mayo de dos mil veinte (2020) y/o mientras se mantengan circunstancias que habilitan la temporalidad de la vacancia precitada.

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombramiento en provisionalidad podrá darse por terminado antes del tiempo señalado conforme lo contempla el Decreto 648 de 2017 en su artículo 2.2.5.3.4.

ARTÍCULO TERCERO: Copia de esta Resolución se enviará a la Dirección de Gestión Corporativa, para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

12 DIC 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los


LUZ MARY PERALTA RODRÍGUEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Acciones	Preparadores	Firmas
Proyectó:	Profesional Especializado Grado 27 – Diego Hernando Forero Castro	

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

12 DIC 2019

CERTIFICA:

Que **Jane Alexandra Ramírez Plazas**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 1.033.768.819, cumple con los requisitos de estudios y experiencia, exigidos en el Manual de Funciones Vigente para el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 7 de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría de Desarrollo Económico, conforme con la siguiente verificación:

ESTUDIOS Y EXPERIENCIA REQUERIDOS	ESTUDIOS Y EXPERIENCIA ACREDITADOS
<p>Estudios: Aprobación de cuatro (4) años de educación básica secundaria.</p> <p>Experiencia: Seis (6) meses de experiencia</p>	<p>Estudios: Bachiller Comercial (2011).</p> <p>Experiencia: Más de veinte (20) meses de experiencia.</p>

En constancia se firma en Bogotá, a los doce (12) día del mes de diciembre de 2019.


Luz Mary Peralta Rodríguez
Subdirectora Administrativa y Financiera

Acciones:	Preparadores:	Firmas:
Proyecto:	Profesional Especializado Grado27- Diego Hernando Forero C.	

